



MENDOZA, **30 MAYO 2018**

VISTO:

El Expediente CUY:0026511/2017, donde la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado, los antecedentes relativos al Acuerdo Específico de Prácticas Profesionales suscripto entre la citada Facultad y MEDIOS ANDINOS S.A., en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 721/2017-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objeto reglamentar y autorizar el desarrollo de Prácticas Profesionales en el ámbito de la referida Empresa, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 2883/2017 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20 inciso 25) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 14 de marzo de 2018,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico de Prácticas Profesionales suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES y MEDIOS ANDINOS S.A., en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 721/2017-R., el cual tiene como objeto reglamentar y autorizar el desarrollo de Prácticas Profesionales en el ámbito de la referida Empresa, en un todo de acuerdo con la normativa vigente, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **329**

ea.
FCPyS-UNC-MEDIOS ANDINOS S.A. (2018) (CONVENIOS)



ANEXO I

-1-



FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIALES
U.N.CUYO

ACUERDO DE PRACTICAS PROFESIONALES ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y MEDIOS ANDINOS

Entre la **Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su Decana, **Mgter. Claudia Alejandrina GARCÍA**, en adelante LA FACULTAD y por **Medios Andinos S. A.**, en adelante LA EMPRESA, con domicilio en calle Peltier 10. Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, por la otra, representada por el Sr. **Ctdor. Federico VELEZ**, acuerdan celebrar el presente Acuerdo Específico de Prácticas Profesionales entre ambas instituciones; bajo el correspondiente Convenio Marco y de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El presente Acuerdo tiene por objeto reglamentar y autorizar el desarrollo de Prácticas Profesionales en el ámbito de la EMPRESA en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

SEGUNDA: Dicha autorización alcanza a aquellos alumnos que estén en condiciones de cumplir con las Prácticas Profesionales dispuestas como contenido curricular obligatorio de las carreras que se cursan en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. El plazo de duración de cada práctica será fijado de común acuerdo entre las partes.

TERCERA: Las actividades de los practicantes serán desarrolladas en "LA EMPRESA" la cual designará un responsable.

CUARTA: Son obligaciones de LA FACULTAD:

- Presentar constancia de contratación de un seguro que cubra la actividad de los practicantes.
- Informar a LA EMPRESA cuando los alumnos se desvinculen por cualquier motivo de LA FACULTAD y deban ser excluidos del ejercicio de estas prácticas.

QUINTA: Son obligaciones de los PRACTICANTES:

- Concurrir los días y horarios a convenir, donde se le asignarán las tareas a desarrollar.
- Cumplir con las normas que regulan el funcionamiento de LA EMPRESA, las normas internas de LA FACULTAD y lo que ellas dispongan acerca del régimen de Prácticas Profesionales.
- Guardar confidencialidad respecto a los hechos y personas de las que tenga conocimiento por motivo de su práctica, y cumplir con las normas propias de la ética profesional.

SEXTA: Son obligaciones de LA EMPRESA:



Res. N° 329

ANEXO I

-2-



FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIALES
U.N.CUYO

- Extender un certificado, al finalizar la práctica, a nombre del practicante donde acredite el cumplimiento de la Práctica Profesional en tiempo y forma y cualquier otra novedad que corresponda informar a LA FACULTAD.
- Dar por terminada la Práctica Profesional de aquel alumno que no cumpliera con las obligaciones previstas en la cláusula quinta o cuyo desempeño fuere calificado como insatisfactorio por sus Supervisores.
- Permitir el desarrollo de tareas acordes a la formación académica de los practicantes, que les posibilite adquirir experiencia práctica complementaria a su formación teórica.

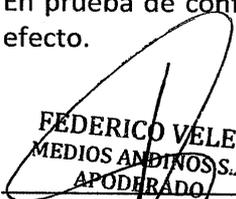
SÉPTIMA: La Práctica Profesional que se autoriza no genera relación laboral alguna entre el practicante y LA EMPRESA, tratándose además de una práctica profesional no rentada.

OCTAVA: Cada practicante será supervisado desde LA FACULTAD por el docente responsable de la Práctica Profesional y desde LA EMPRESA, por un profesional idóneo para la supervisión en terreno.

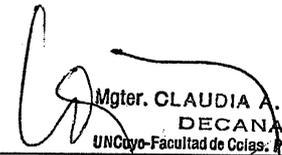
NOVENA: El presente Acuerdo tendrá vigencia mientras dure el convenio marco. Asimismo podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de TREINTA (30) días.

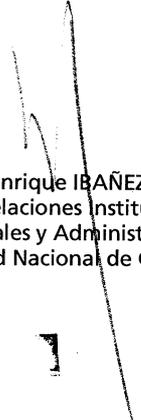
DECIMA: Las partes convienen que cuanto deba ser objeto de pronunciamiento judicial, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

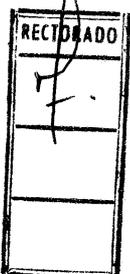

FEDERICO VELEZ
MEDIOS ANDINOS S.A.
APODERADO
Firma por Medios Andino S.A.

Fecha: 12/05/17


Mgter. CLAUDIA A. GARCIA
DECANA
UNCuyo-Facultad de Ccias. Pol. y Sociales
Firma por la Facultad de Ciencias
Políticas y Sociales - UNCuyo
Fecha: 04/09/17


Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



Res. N° 329